MEM24-014196 / GPU
(Al contestar cite este número)

MEMORANDO

Para: **JUAN PABLO RENDON GARCIA**
Asesor
Grupo de Gestión Contractual

De: **TANIA ESPERANZA RODRIGUEZ TRIANA**
Directora
Dirección Programática de Reintegración

Fecha: jueves, 05 de diciembre de 2024

Asunto: Designación de supervisión por el tiempo de la comisión de servicios

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 3332 de 2024 por medio de la cual se me confiere una comisión de servicios para atender una invitación en el extranjero y dado que es necesario hacer seguimiento a la supervisión de los contratos y convenios a mi cargo, de manera atenta solicito sea designada la supervisión de los contratos y convenios que actualmente están a mi cargo a **MARILUZ RAMIRE RAMIREZ** identificada con No. de documento **43.630.226**, quien desempeña el empleo de Jefe de Oficina Asesora, Código 1045, Grado 16, de la Dirección Genera a partir del día 6 de diciembre de 2024 al 12 de diciembre de 2024, de acuerdo con el siguiente listado:

No.	No . Contrato	Nombres y Apellidos	CC
1	9	MARIA ALEJANDRA TRUJILLO OROZCO	1075296445
2	31	NATALIA ANDREA HURTADO QUIÑONES	53013415
3	45	WENDY LORENA LARA GAMBOA	1022380370
4	165	ANITA CRISTINA YANDUN REINA	27251673
5	167	JULIANA ANDREA RODRIGUEZ LOPEZ	1061698272
6	187	WILLIAM RICARDO GARAVITO GARZON	1015419951
7	230	RODRIGO ALBERTO ANTE MENESES	1107035254

No.	No . Contrato	Nombres y Apellidos	CC
8	349	DILIA CONSUELO FUERTES CHAPARRO	52710434
9	350	OSCAR GIOVANNI RAMOS ANGEL	1023937240
10	399	MAURICIO USECHE LEON	79807768
11	559	DORA ELCY VANEGAS GARAVITO	52104612
12	560	JAROL BRITO SANJUAN	77031258
13	561	JOSE ORLANDO PEREZ LINARES	96193025
14	562	EDWIN ALEXANDER HENAO CONDE	1016029307
15	563	JOHN JAIRO ESPAÑOL SANCHEZ	1019035258
16	565	LAURA ARANZXA BORDA QUINTERO	1057465627
17	566	VIVIANA ANDREA ALVAREZ CARDOZO	1117838794
18	567	ANGELICA BEATRIZ ALVAREZ CAUSIL	1128062323
19	568	DESIDERIO AGUILAR VARGAS	1214464837
20	634	ALCIDES MUSSE MUMUCUE	76350759
21	661	MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA	52965096
22	662	LUCY SANTACRUZ BENAVIDES	27082414
23	831	EDWIN ALEXANDER CASTRO PINILLA	1032366277
24	832	DIANA MARIA VILORIA BLANCO	51980256
25	833	ORLANDO ALVEIRO TRASLAVIÑA	96187958
26	834	WLADISLAV AGUIRRE RODRIGUEZ	88155739
27	835	LUIS FERNEY OSPINA MONTOYA	98763881
28	836	KERRUIN BERRIO CARDONA	71376405
29	837	ADRIANA ELISA CORREA THIAN	52846430
30	838	PAOLA ANDREA BARACALDO LOZADA	1019110025
31	839	JULIE ALEJANDRA CRUZ SANCHEZ	53016238
32	840	WILLIAM ANDRÉS ALEAN CARREÑO	1032427134
33	841	GERMAN GIOVANY LEON ROMERO	80829936
34	842	CAMILO HUMBERTO VANEGAS OTALORA	1032456529
35	1011	DANIEL ALZATE MEJIA	1094938658
36	1086	ANGELA MARIA CADAVID RAMOS	38644665
37	1087	LUISA FERNANDA SANABRIA RUIZ	38563558
38	1088	LEONARDO ALBA MEJÍA	79553920
39	1126	LUDY YASMIN FUENTES CEPEDA	40038416
40	1495	LUISA FERNANDA ESPITIA PEREZ	1013624711
41	1491	CARLOS ARTURO PAREDES VILLOTA	16939060

No.	NUMERO DEL CONVENIO Y O CONTRATO	ENTIDAD	ESTADO
1	1650-2021	PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO PNUD	EN EJECUCIÓN
2	2005-2023	FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGÍA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI	EN EJECUCIÓN
3	2006-2024	FUNDACION SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA	EN EJECUCIÓN
4	1118-2024	LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE TORIBÍO, TACUEYÓ Y SAN FRANCISCO – PROYECTO NASA	EN EJECUCIÓN
5	1287-2024	ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA "SER NEGRO ES MÁS SABROSO"	EN EJECUCIÓN
6	1325- 2024	FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGÍA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI	EN EJECUCIÓN
7	1370-2024	ASOCIACION MOVIMIENTO FEMINISTA POR LA PAZ RUTA PACIFICA DE LAS MUJERES	EN EJECUCIÓN
8	1469-2024	RESGUARDO INDÍGENA INGA CHALUAYACO	EN EJECUCIÓN

Atentamente,

TANIA ESPERANZA RODRIGUEZ TRIANA
Directora
Dirección Programática de Reintegración

Con copia: No aplica
Anexos: Resolución 3332 DE 2024
Proyectó: Jorge Andres Santana Santos – Contratista DPR
Revisó: Maria Alejandra Trujillo - Contratistas DPR

Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 3332 DE 2024

"Por la cual se confiere una comisión de servicios para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales y se reconoce el valor de viáticos a una empleada pública y se realiza un encargo de funciones"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Resolución No. 1485 del 7 de julio de 2023 y la Resolución No.2752 de 2019, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.5.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 en relación con la comisión, establece: "*el empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo*"; y dentro de las clases de comisión el artículo 2.2.5.5.22, señala en el numeral 4°: "*(…) Para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales. (…)".*

Que artículo 2.2.5.5.40 del citado Decreto, establece que las invitaciones de gobiernos extranjeros se sujetan a lo previsto en los artículos 129 y 189 ordinal 18 de la Constitución Política.

Que, sobre la comisión de servicios, el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto en mención, indica: "*El empleado en comisión de servicios en una sede diferente a la habitual tendrá derecho al reconocimiento de la remuneración mensual que corresponde al cargo que desempeña y al pago de viáticos y, además, a gastos de transporte, cuando estos últimos se causen fuera del perímetro urbano. El valor de los viáticos se establecerá de conformidad con los lineamientos y topes señalados en el decreto anual expedido por el Gobierno Nacional*". (…) *Cuando la totalidad de los gastos que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad no habrá lugar al pago de viáticos y gastos de transporte. Tampoco habrá lugar a su pago cuando la comisión de servicios se confiera dentro de la misma ciudad (…)".*

Que la empleada pública **TANIA ESPERANZA RODRÍGUEZ TRIANA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 67.021.298, quien desempeña el empleo de Director Técnico, Código 0100, Grado 23, perteneciente a la Dirección Programática de Reintegración de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, fue invitada por la Unión Europea a la "Conmemoración del 8vo Aniversario del Acuerdo Final y participación del Colectivo Miradas en el desarrollo de actividades culturales asociadas a la paz".

Que el evento previamente descrito, será desarrollado en la ciudad de Madrid - España, del 8 de diciembre al 12 de diciembre de 2024, para lo cual la empleada pública deberá desplazarse el 6 de diciembre de 2024 y regresar al país el 12 de diciembre de 2024.

Que el reconocimiento y pago del valor de los viáticos que se ocasionan con la presente comisión se realiza con base en la escala prevista en el Decreto 303 de 2024, calculada en dólares estadounidenses a razón de cuatro punto cinco (4.5) días de viáticos, término de duración del evento.

Que para el reconocimiento de los viáticos se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 153024 del 28 de mayo de 2024.

"Por la cual se confiere una comisión de servicios para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales y se reconoce el valor de viáticos a una empleada pública y se realiza un encargo de funciones"

Que para el reconocimiento de los viáticos están amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 153024 del 28 de mayo de 2024 y los tiquetes con el Contrato No. 1376 de 2022, suscrito con NOVATOURS Ltda.

Que, atendiendo a lo establecido previamente, la Entidad tramitó ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República la autorización para la comisión de servicios según radicado No. 118298 en el Sistema de Comisiones al Exterior, el cual fue aprobado bajo el mismo número el 29 de noviembre de 2024.

Que como consecuencia de lo anterior se hace necesario encargar de las funciones del empleo Director Técnico, Código 0100, Grado 23, perteneciente a la Dirección Programática de Reintegración, a un empleado público de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.

Que los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, establece: *"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo.".*

Que mediante Criterio Unificado 13082019 de 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil, dispuso, entre otras cosas, que *"el encargo de funciones consiste en asumir las funciones de otro empleo sin desvincularse de las propias de su cargo".*

Que, verificada la planta de personal con el perfil requerido en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para desempeñar el empleo de Director Técnico, Código 0100, Grado 23, de la Dirección Programática de Reintegración, se encontró que la empleada pública **MARILUZ RAMÍREZ RAMÍREZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 43.630.226, quien desempeña el empleo de Jefe de Oficina Asesora, Código 1045, Grado 16, de la Oficina Asesora de Planeación, cumple con los requisitos para ser encargada, tal como consta en la certificación expedida por Talento Humano de fecha 2 de diciembre de 2024.

Que el encargo efectuado en el presente acto administrativo debe cumplirse sin perjuicio de las funciones propias de la empleada pública encargada, y toda vez que la separación temporal del empleo por parte de la titular no afecta el pago de salarios, no hay derecho a percibir diferencia salarial.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conferir a la empleada pública **TANIA ESPERANZA RODRÍGUEZ TRIANA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 67.021.298, quien desempeña el empleo de Director Técnico, Código 0100, Grado 23, perteneciente a la Dirección Programática de Reintegración de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, comisión de servicios para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales a la ciudad de Madrid - España, por el término de seis punto cinco (6.5) días calendario, comprendidos entre el 6 de diciembre de 2024 y el 12 de diciembre de 2024, para los fines indicados en la parte motiva el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Reconocer los viáticos ocasionados por la comisión de servicios conferida en el artículo precedente por valor de **MIL OCHOCIENTOS DOS DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS (US 1.802.25)**.

ARTÍCULO TERCERO. - Según lo dispuesto en el artículo. 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, la citada empleada pública deberá presentar ante su superior inmediato un informe ejecutivo de las actividades desplegadas en desarrollo de la comisión.

"Por la cual se confiere una comisión de servicios para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales y se reconoce el valor de viáticos a una empleada pública y se realiza un encargo de funciones"

ARTÍCULO CUARTO. - Durante el término de la comisión, la empleada comisionada, tendrá derecho a percibir el salario y las prestaciones sociales a que haya lugar, y deberá reintegrarse al vencimiento del término de la misma, so pena de incurrir en abandono del cargo.

ARTÍCULO QUINTO. - Encargar de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción, denominado de Director Técnico, Código 0100, Grado 23, de la Dirección Programática de Reintegración de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización a la empleada pública **MARILUZ RAMÍREZ RAMÍREZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 43.630.226, quien desempeña el empleo de Jefe de Oficina Asesora, Código 1045, Grado 16, de la Oficina Asesora de Planeación, a partir del 6 de diciembre de 2024 y hasta el 12 de diciembre de 2024**,** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. - Comunicar la presente Resolución a la empleada pública, **MARILUZ RAMÍREZ RAMÍREZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 43.630.226, quien desempeña el empleo de Jefe de Oficina Asesora, Código 1045, Grado 16, y remitir copia del mismo a la historia laboral.

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 4 días del mes de diciembre de 2024

Firmado digitalmente por CAROLINA VERGARA OSPINA

JOHANNA CAROLINA VERGARA OSPINA
Secretaria General

Proyectó: David Castellanos González – Abogado Contratista Talento Humano
Revisó: Adriana Rodríguez Galvis – Coordinadora Profesional Especializado Talento Humano
Revisó: Ivan Javier Valest Bustillo - Contratista Talento Humano
Revisó: Rosa Misaelina Ospina Peña – Asesora Talento Humano
Revisó: Esther Luz Vargas Calderón – Profesional Especializado Secretaría General